

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Asignaturas de orientación</i>		
Biometría Aplicada (cuatrimestral)...	3	2
Bioquímica Clínica (cuatrimestral)...	3	2
Anatomía Patológica Sistemática.....	3	2
Bioquímica y Análisis de los Alimentos..	3	2
Genética Cuantitativa y Mejora Animal..	3	2
Inmunología Clínica e Inmunodiagnós- tico (cuatrimestral).....	3	2
Micología (cuatrimestral).....	3	2
Microbiología de los Alimentos.....	3	2
Producción Bovina (cuatrimestral).....	3	2
Producción Porcina (cuatrimestral).....	3	2
Producción y Conservación de Forrajes (cuatrimestral).....	3	2
Tecnología de los Alimentos.....	3	2
Tecnología de la Fabricación de Piensos Compuestos (cuatrimestral).....	3	2
<i>Quinto curso</i>		
Higiene e Inspección de los Alimentos	3	2
Tecnología y Patología de la Reproduc- ción.....	4	2
Toxicología (cuatrimestral).....	2	2
Deontología y Veterinaria Legal (cuatri- mestral).....	2	2
Tres asignaturas de orientación (anuales o las correspondientes si fueran cua- trimestrales).		
<i>Asignaturas de orientación</i>		
Acuicultura.....	3	2
Ciencia y Tecnología de la Carne.....	3	2
Ciencia y Tecnología de la Leche y sus Derivados.....	3	2
Ciencia y Tecnología del Pescado (cua- trimestral).....	3	2
Cirugía Clínica y Rehabilitación.....	3	2
Economía Agraria.....	3	2
Epidemiología y Saneamiento Ganadero..	3	2
Etología y Protección Animal (cuatri- mestral).....	3	2
Dermatología (cuatrimestral).....	3	2
Diseño y Planificación de Explotaciones Ganaderas (cuatrimestral).....	3	2
Producción Ovina y Caprina (cuatri- mestral).....	3	2
Producción de Aves (cuatrimestral).....	3	2
Producción de Conejos y Otras Especies (cuatrimestral).....	3	2
Terapéutica (cuatrimestral).....	3	2
Virología Aplicada (cuatrimestral).....	3	2
Programación Lineal (cuatrimestral)...	3	2
Patología Clínica (cuatrimestral).....	3	2

**28367** *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Miguel de Cervantes», de Palencia, ampliación de enseñanzas de Segundo Grado de Formación Profesional.*

Visto el expediente promovido por doña Josefa Domingo Bastardo, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Miguel de Cervantes», sito en Palencia, en solicitud de ampliación de enseñanzas de Segundo Grado de Formación Profesional, Rama Peluquería y Estética;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente, y sobre el mismo han recaído informes favorables de la Inspección Técnica de Educación y de la Dirección Provincial del Departamento en Palencia;

Resultando que el Centro «Miguel de Cervantes» fue clasificado como Centro de primero y segundo grado homologado por Orden de 30 de julio de 1981;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables a la Formación Profesional:

Considerando que el Centro reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente en esta materia;

Considerando que la ampliación solicitada resolverá la necesidad de puestos escolares en este nivel educativo existente en la ubicación del Centro, máxime teniendo en cuenta que dicho Centro imparte el primer grado, Rama Peluquería y Estética, con lo que los alumnos podrán completar sus estudios en el Centro,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar al Centro «Miguel de Cervantes», de Palencia, la ampliación de las enseñanzas de segundo grado, correspondientes a la Rama de Peluquería y Estética, Especialidad Peluquería, a partir del curso 1986-87, sin que dicha ampliación suponga aumento de los 750 puestos escolares autorizados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**28368** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se autoriza la supresión de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Salesianos Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Mario Rubio García, en su condición de representante legal de la Congregación Salesiana, titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Salesianos Nuestra Señora del Pilar», sito en Zaragoza, calle María Auxiliadora, número 57, mediante el que solicita supresión de enseñanzas de Primero y Segundo Grado;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y sobre el mismo han recaído informes favorables de la Inspección Técnica de Educación y de la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza;

Resultando que por Orden de fecha 10 de noviembre de 1975 se concede al citado Centro la transformación y clasificación definitiva como centro de Primero y Segundo Grado homologado;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que a la vista de los informes obrantes en el expediente, y según lo estipulado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, las necesidades de puestos escolares en la zona donde se encuentra el Centro «Salesianos Nuestra Señora del Pilar» están perfectamente cubiertas, sin que la supresión de las enseñanzas que se solicitan suponga menoscabo del interés público,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la supresión de enseñanzas con efectos del actual curso 1986-1987, de las siguientes enseñanzas:

Formación Profesional de Primer Grado, ramas Delineación, Administrativa y Comercial y Química; profesiones Delineantes, Administrativa y Secretariado, Operador de Planta y Operador de Laboratorio.

Curso de Enseñanzas Complementarias para el acceso de Primero a Segundo Grado.

Formación Profesional de Segundo Grado, ramas Electricidad y Electrónica, y Metal; especialidades de Instrumentación y Control y Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**28369** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se autoriza supresión de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Escuela Profesional Salesiana», de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Rúa García, en su condición de representante legal de la Congregación Salesiana, titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Escuela Profesional Salesiana», sito en